

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO AL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	1 de 7	

AVISO DE CONVOCATORIA. SELECCIÓN ABREVIADA No. SM-SA-020-2026.

El Municipio de Miraflores del Departamento del Guaviare, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso convocatoria Decreto único 1082 de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la entidad en adelantar el proceso de Selección Abreviada, cuya información se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO REGULADO”. ”.

Los interesados podrán consultar sobre el proceso a través de la plataforma Secop II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(,...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO al MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	2 de 7	

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de Prestación de servicios y además su cuantía es inferior a 280 SMMLV la modalidad de contratación será por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de conformidad con lo señalado en la **Subsección 2**, artículo **2.2.1.2.1.2.20** del **Decreto 1082** de **2015** y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, y es vista del contrato a efectuarse; en razón de su cuantía, la entidad estatal deberá aplicar la modalidad de contratación de selección abreviada *por subasta inversa*.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

En el presente documento se establecen como factores habilitantes, los aspectos jurídicos, la experiencia probable del proponente, la capacidad financiera y técnica, a través de los cuales se buscará la habilitación de los proponentes para proceder a la calificación de los diferentes factores que otorgarán puntaje.

DECRETO 1082 DE 2015

SUBSECCIÓN 2

SELECCIÓN ABREVIADA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo [59](#))



www.miraflores-guaviare.gov.co

contactenos@miraflores-guaviare.gov.co

Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	3 de 7	

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

(Decreto 1510 de 2013, artículo [40](#))

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyase los párrafos 3, 4 Y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.



www.miraflores-guaviare.gov.co

contactenos@miraflores-guaviare.gov.co

Alcaldía Municipal – Barrio Chino Calle 5 N°10-25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	4 de 7	

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 DE 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizara para llevar a cabo la contratación requerida cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN HÍBRIDA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI), ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL INGRESO REGULADO"**.

Será una SELECCIÓN ABREVIADA ya que este es un contrato de compraventa y el procedimiento se realizará según lo consignado en el Decreto 1082 de 2015, **DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.**

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

El Municipio de Miraflores Guaviare, escoge libremente, y en razón a la labor del consultor, el procedimiento para la Selección Abreviada.

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	5 de 7	

- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Las demás normas que sean aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existentes para su perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El Plazo para presentar Propuestas, Cierre y Apertura de estas es la descrita en el cronograma del presente documento las cuáles serán recepcionadas únicamente en la plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La alcaldía municipal de Miraflores Guaviare pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
34	26/06/2026	\$65.450.000.00

Valor: **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.450.000).**

CRONOGRAMA:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria publica	03 de julio de 2026.	<u>Secop II</u>



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	6 de 7	

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	03 de julio de 2026.	<u>Secop II</u>
Solicitud de manifestación de limitación a Mipymes.	Hasta el 13 de julio de 2026.	<u>Secop II</u>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 13 de julio de 2026.	<u>Secop II</u>
Respuesta de observaciones	14 de julio de 2026.	
Resolución de Apertura	14 de julio de 2026.	<u>Secop II</u>
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	14 de julio de 2026.	<u>Secop II</u>
Manifestación de interés	17 de julio de 2026	
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 15 de julio de 2026.	<u>Secop II</u>
Plazo máximo para expedir adendas, artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 y respuestas a observaciones.	16 de julio de 2026 hasta las 10:00 am.	<u>Secop II</u>
Cierre del proceso y entrega de propuestas. Apertura de sobre requisitos habilitantes.	21 de julio de 2026 a las 02:00pm.	<u>Secop II</u>
Evaluación de las Propuestas	A partir del cierre.	<u>Secop II</u>
Publicación de Informe de evaluación.	21 de julio de 2026 A las 3:00 Pm.	
Traslado del Informe de Evaluación para observaciones y termino para la subsanación de requisitos habilitantes.	Hasta el 24 de julio de 2026 3:00 Pm.	<u>Secop II</u>
Respuesta de Observaciones.	Hasta el 24 de julio de 2026 a las 4:00 pm.	
Publicación informe definitivo de evaluación	24 de julio de 2026	<u>Secop II</u>
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24 de julio de 2026 Después de 5:00 Pm.	<u>Secop II</u>
Celebración del Contrato	Dentro de los 03 días a partir de la adjudicación del proceso	<u>Secop II</u>



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	7 de 7	

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para la expedición de la Garantía	Dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato.	<u>Secop II</u>

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRAN CONSULTAR EL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIO DE MANERA ELECTRONICA EN LA PAGINA DEL SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO Y FISICAMENTE EN LA SECRETARIA DE EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Se expide a los tres (03) días del mes julio de 2026.

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO.

Alcalde Municipal Encargado.

Proyecto y Aprobó: Diana Lorena Carmona García– Secretaria Jurídica y Contratación. *De*

